



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL PROYECTO PROLENCA Y EL FONDO CAFETERO NACIONAL (FCN)

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del poder Ejecutivo Numero 156-2018 de fecha 2 de mayo del 2018, y representando al Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Tarjeta de Identidad No. 1302-1982-00085 y vecino del Distrito Central, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional, (Institución privada creada mediante Decreto Legislativo 56-99, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de mayo de 1999), nombrado mediante Resolución J.A.F.C.N S.E. No. 02.-21/01.-2016, quien acredita su representación y las facultades con que actúa, mediante Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración número 06, autorizada en fecha 02 de Febrero del año 2016 e inscrita bajo el numero 26 Tomo 168 del Registro de Poderes, Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA PARA BRINDAR Y EJECUTAR SERVICIOS DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES TERCARIOS, QUE ESTEN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PROLENCA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCA, LEMPIRA Y LA PAZ.**

EXPONEN:

1.- Que son objetivos específicos del PROLENCA:

- a.- Mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género.
- b.- Impulsar el desarrollo organizativo de la población objetivo y mejorar las capacidades humanas locales, para la seguridad alimentaria, sistemas agroecológicos sostenibles y su resistencia al cambio climático, para el desarrollo de negocios rentables y auto sostenibles.
- c.- Desarrollar y consolidar organizaciones rurales pobres, transformándolas en unidades viables, competitivas, auto sostenible y rentables, para responder a los mercados, produciendo beneficios socioeconómicos y ambientales para la organización comunitaria.



d.- Mejorar la gestión de los recursos naturales, mitigación contra la variabilidad ambiental, asegurar la sostenibilidad de la producción y de los ingresos, reducir el riesgo de contra desastres naturales, modernizar la infraestructura rural en las áreas priorizadas por el proyecto de forma de facilitar el acceso permanente al mercado y crear la infraestructura de apoyo necesaria.

2.- Que son Objetivos del FCN:

a.- Brindar financiamiento y ejecutar el programa de "Construcción, mejora y mantenimientos de caminos en las zonas cafetaleras".

b.- Apoyar los programas y los proyectos especiales de inversión y desarrollo social para las zonas cafetaleras de Honduras

c.- Apoyar a las organizaciones productoras de café representadas en el FCN.

3.- Que el FCN promueve el desarrollo integral en algunos municipios del área de influencia del PROLENCA, con el apoyo de recursos propios para lograr tales objetivos, dando respuesta a las iniciativas locales de producción e inversión social en beneficio de los productores de café.

4.- Que la finalidad del presente convenio es la de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales ubicadas en zonas cafetaleras y no cafetaleras en el área de influencia del PROLENCA, mediante la prestación de servicios para la rehabilitación, construcción, mantenimiento y mejora de caminos rurales terciarios.

5.- Que para la ejecución de proyectos entre el PROLENCA y el FCN, se requiere de la suscripción de un Convenio Marco en donde se establezcan las bases de la relación entre ambos, bajo el cual se suscribirán los Acuerdos de Cooperación Específicos, para definir los compromisos y la participación en el financiamiento de las partes involucradas en la ejecución de cada proyecto.

POR LO TANTO:

EL PROLENCA Y EL FCN, ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio bajo las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:

Mejorar la red vial existente de los caminos terciarios y vías o caminos de penetración, para facilitar el acceso a las zonas productivas y de mercado en las áreas priorizados por el PROLENCA, según las actividades y resultados del proyecto.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.- Cooperar en forma complementaria y racional con recursos institucionales del PROLENCA, y del FONDO CAFETERO NACIONAL, con municipalidades, mancomunidades y comunidades a través de sus organizaciones locales en apoyo a las necesidades identificadas, priorizadas y consensuadas



2.- Apoyar a los gobiernos municipales del área de influencia de PROLENCA para mejorar o reactivar los caminos rurales terciarios, caminos de acceso, previamente identificados, evaluados y detallados en los planes de inversión y operativos del Proyecto e incluirlos previamente en el POA anual y también como partidas de mantenimiento de las Alcaldías o Corporaciones Municipales.

3.- Facilitar el acceso a las unidades productivas, al mercado y comercialización de productos de las diferentes cadenas de valor que apoya el Proyecto.

4.- Contribuir a elevar el nivel de ingreso y crecimiento económico de las organizaciones y comunidades beneficiadas.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Corresponde al PROLENCA:

1.- Asegurar que la ejecución del presente Convenio se realice bajo el marco de las políticas y lineamientos definidos en los Convenios de Financiación FIDA I -899 y 20000125200, documento de diseño, Manual Operativo y líneas estratégicas definidas por el PROLENCA.

2.- Realizar un levantamiento de información en base a:

a.- Una campaña de divulgación, promoción y socialización del Proyecto, para proveer información y demanda de las organizaciones beneficiarias.

b.- Formular los diagnósticos rurales participativos, con participación de la comunidad, por cuestiones de gobernabilidad.

c.- Desarrollar y fortalecer organizaciones del medio rural.

d.- Todo lo demás, en acompañamiento con los Planes de Inversión (PDP Y PN), y su correspondiente evaluación, incluyendo las acciones en paralelo de la infraestructura social y ambiental.

Para definir ampliamente los caminos que serán mejorados de forma anual y se incluirá en el POA de cada año, especificando de cada municipio, las comunidades y cantidad de kilómetros a atender en cada uno de los proyectos, siendo especificados en el plan de trabajo, Acuerdo de la Cooperación y demás documentos contractuales.

3.- Brindar el presupuesto destinado para cada municipio beneficiario para financiar y cofinanciar propuestas técnicas, sobre proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales.

4.- Informar al FCN sobre las organizaciones priorizadas y beneficiarias, detalle de los proyectos a ejecutar y cualquier otra información requerida, que coadyuve a la ejecución de obras.

5.- Supervisar la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial, que se ejecuten en el marco de este convenio.



6.- El PROLENCA no podrá reconocer gastos para el mejoramiento de tramos que no contengan los parámetros de elegibilidad establecidos en el diseño de proyectos.

El PROLENCA remitirá al FCN, los tramos que sean elegibles.

Corresponde al FCN

- 1.- Contribuir con apoyo técnico, logístico, administrativo y controles necesarios para garantizar la transparencia en la ejecución de proyectos.
- 2.- Construcción de los proyectos de mantenimiento y rehabilitación de caminos rurales terciarios o vías de acceso que estén aprobados por el PROLENCA.
- 3.- Proveer los recursos técnicos especializados que garanticen la calidad de resultados en la ejecución de este convenio.
- 4.- Proveer de apoyo técnico para realizar el levantamiento, perfiles y diseños de los proyectos en cuanto a memorias técnicas, presupuestos, planos en general, de los proyectos identificados que no cuenten con esta información.
- 5.- El fondo que aporta el PROLENCA por medio del convenio, no será una sustitución si no una complementariedad de los compromisos del FCN para atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de caminos en el área de influencia del PROLENCA, en los municipios y comunidades donde los objetivos coinciden.
- 6.- Facilitar al PROLENCA información de costos directos y unitarios de obra, modalidades operativas, diseños y otros datos técnicos de Ingeniería.
- 7.- Capacitar a los beneficiarios en las comunidades en el mantenimiento preventivo pos construcción, para garantizar la vida útil de los proyectos.
- 8.- Informar al PROLENCA sobre el avance de la ejecución de las propuestas técnicas, su ejecución presupuestaria y cualquier otra información requerida del proyecto
- 9.- Ejecutar por sí mismos las actividades definidas en las propuestas técnicas de acuerdo a sus reglamentos, normas y procedimientos administrativos.

Corresponde a AMBAS PARTES:

- 1.- Evaluación y formulación de proyectos carreteros para el mejoramiento (rehabilitación, construcción) de la red vial terciaria, vías o caminos de acceso, en el área de influencia del PROLENCA.
- 2.- Analizar en forma conjunta la solicitud de infraestructura comunitaria en el área de influencia del PROLENCA.



3.- Obtener el consenso de los proyectos de infraestructura, proyectos y programas de inversión y desarrollo productivo, de los beneficiarios, autoridades municipales y comunidades a través de sus organizaciones locales.

4.- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de este Convenio que será presentado y aprobado por ambas instituciones, y deberá contar con la No- Objeción de FIDA; destacando que el plan de trabajo debe de ser adicional al trabajo que hace el FCN en la zona del Proyecto sin el presente Convenio.

5.- Supervisar la ejecución de obras de infraestructura vial, de acuerdo al plan de trabajo, y en los términos previstos en la cláusula séptima de este Convenio.

6.- Asignar un técnico que servirá de enlace para la ejecución de este Convenio.

7.- Analizar de forma conjunta las organizaciones y comunidades beneficiarias, según los lineamientos del PROLENCA y su posterior mantenimiento en conjunto con el FCN, las Alcaldías Municipales u otro ente público, privado o comunitario, mediante la formación de 3 Grupos Beneficiarios de Caminos, para su posterior mejoramiento durante 1 o 2 años, repartidos en los kilómetros atendidos por el Convenio.

8.- Revisar las condiciones de caminos de conexión aledaños a los terciarios (Carreteras secundarias), e investigar los planes futuros para su mejoramiento, mantenimiento con las partes interesadas (FCN, FONDO VIAL, MUNICIPIOS/MANCOMUNIDADES, ETC.)

CUARTA: DEFINICION DE TRABAJOS

Las obras comprendidas en el presente Convenio consisten en trabajos de conformación, movimiento de terracería, cajas puentes, puentes vados y vados inundables, drenajes transversales y longitudinales (caja de recepción y tubería, cabezal de descarga, cunetas), así como disipadores de energía y muros de contención (gaviones o mampostería), de la red vial terciaria a la cual se le hará la rehabilitación o nueva construcción, adicionalmente a esto vías también de acceso o de penetración a ser construidas, en el área de influencia del proyecto, los cuales serán analizados y especificados de forma conjunta, según lo detallado en el acuerdo de cooperación, especificaciones técnicas de construcción de diseño típico según el PROLENCA, informes técnicos, programas de trabajo y demás documentos contractuales.

QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONVENIO

"Forman parte de este convenio y se tienen incorporados al mismo, con carácter de obligatoriedad los siguientes documentos:"

- Planes de trabajo para ambas instituciones, especificando los lugares, calendarización, la cantidad de kilómetros a atender u otras obras a ser realizadas.
- Perfiles de proyectos completos de los procesos de rehabilitación o construcción de las carreteras, que incluya todos los aspectos técnicos de ingeniería kilometro por kilometro.



- Una memoria técnica que indique los procesos constructivos de cada cooperante que forma parte del Convenio y su presupuesto como aportante a la ejecución según sus lineamientos presupuestarios.
- Una Bitácora del proyecto, donde se describa el día a día de las incidencias del mismo. Obtenida en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
- Plan de Mantenimiento de las obras, durante el proceso y después de su ejecución por lo menos de 1 a 2 años por sectores y su programación y coordinación de las partes interesadas. (FCN- Mancomunidades o Municipalidades)
- Incluir de parte del FCN, lista de la maquinaria y equipo destinada a cada uno de los tramos carreteros de cada rehabilitación o nueva construcción en cada uno de los proyectos, en donde se especifique la marca de los mismos, estado de los mismos, cantidad y disponibilidad, numero de operarios, etc, pudiendo entregar una vez definidos los tramos en cada sitio, lo requerido arriba, indicando el tiempo probable de ejecución.

SEXTA: MEDIO AMBIENTE

Los potenciales riesgos e impactos ambientales serán mitigados o evitados desde la etapa de diseño del mismo y previo a la ejecución de los proyectos; detallados en los Acuerdos de Cooperación, informes técnicos, programas de trabajo y demás documentos contractuales. El PROLENCA gestionará los permisos ambientales ante la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente), con el fin de agilizar los trámites de licenciamiento ambiental de acuerdo a las leyes y normativas vigentes en el Estado; el cual emitirá una constancia o licencia ambiental mediante un diagnóstico y categorización del proyecto, para lo cual también se pedirá apoyo a las Unidades Municipales Ambientales (UMA) y será remitida al FCN.

SEPTIMA: EJECUCION

Los trabajos previstos en el presente Convenio serán ejecutados con maquinaria del FCN conforme a los acuerdos de Cooperación, Informes técnicos, programas de trabajo y demás documentos contractuales consensuados, y aprobados por ambas instituciones. Los trabajos previstos en el presente convenio serán ejecutados con maquinaria del FCN conforme a los acuerdos de Cooperación y su contenido como por ejemplo: Nombre del Proyecto, localización del Proyecto, longitud de kilómetros a mejorar, aportes de costo de ejecución de cada parte, informes técnicos, programas de trabajo y demás documentos contractuales consensuados, y aprobados por ambas instituciones. En base a los siguientes métodos de aprobación de los tramos carreteros:

- 1.- Se levanta la demanda de las organizaciones diagnosticadas y evaluadas por el Comité Técnico del Proyecto. En base al POA.
- 2.- Una vez identificadas dichas organizaciones y Municipios a intervenir se abordan con las Mancomunidades y Municipalidades los municipios que son objeto de intervención y cofinanciamiento. De manera que esta nos brinde una base de datos de los caminos terciarios a ejecutar.



- 3.- Se les brinda una hoja previa de evaluación de Pre factibilidad del camino, para que con la experiencia y la georreferenciación indicada nos brinden en cada Municipio la información necesaria ya sea técnica, ambiental etc.
- 4.- Una vez obtenida y suministrada esta información por parte de las Mancomunidades y Municipalidades se realiza una evaluación técnica de elección del camino terciario ideal para intervenir en base a la ubicación geográfica, visitas de campo, numero de organizaciones aledañas, caminos secundarios y principales de interconexión, cantidad de producción de la zona, número de personas participantes, aspectos ambientales y de cambio climático.
- 5.- Con esta priorización se evalúa técnicamente cada camino, Perfiles de proyectos completos de los procesos de rehabilitación o construcción de las carreteras, que incluya todos los aspectos técnicos de ingeniería kilometro por kilómetro. Mantenimiento y tiempo de ejecución. En paralelo con la firma de este convenio de cofinanciamiento.
- 6.- Se socializa cada camino terciario a intervenir con las Mancomunidades, Alcaldías, organizaciones priorizadas para su participación en las mismas. Elaborando un plan de trabajo por intervención.

OCTAVA: SUPERVISION

Se designará una comisión de supervisión integrada por un representante de cada institución (en caso del PROLENCA también por medio de un supervisor individual de obras), como también integrar una comisión de las personas vecinas u organizaciones beneficiarias del proyecto, un representante de la Municipalidad para que den fe de lo realizado y al mismo tiempo puedan hacer como una auditoria social tanto en la obra como en revisión de los recursos, los cuales verificarán el avance físico de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas, programa de trabajo, Acuerdos de Cooperación y demás documentos contractuales; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de obra, así como para el seguimiento a la supervisión de lineamientos de impacto ambiental.

NOVENA: GARANTIA DE USOS DE CAMINOS

Los caminos rehabilitados serán de libre acceso para las organizaciones, grupos o comunidades que estén en la ruta del camino rehabilitado, para ello serán tramos de carretera de uso público y no de uso privado. Entendiendo por esto también el apoyo a alguna organización o comunidad en el caso de construcción y rehabilitación de caminos terciarios o caminos de acceso en la regularización de tenencia de la tierra en estas vías terrestres en casos de procesos iniciados, resolución de conflictos y la promoción de la tenencia segura de la tierra de la población objetivo, mediante ayuda de otros organismos con convenios de cooperación que den fortalecimiento a los servicios de administración de tierras de acceso público. Y en concordancia con el FCN.



DECIMA: FORMA DE PAGO Y GARANTIAS

Considerando que los proyectos son de rápida ejecución, el PROLENCA, realizará un primer desembolso al FCN con un valor del 50% del costo total de la obra descrita en el Acuerdo de Cooperación, previo la firma debe especificarse la entrega de una garantía por el valor del anticipo, mediante un pagaré u otro medio. Se extenderá una orden de inicio de la ejecución de los proyectos, y el FCN tendrá 15 días (hábiles) a partir de la fecha de recibo del anticipo, para el comienzo de la obra. Cuando la longitud a ser ejecutada sea mayor a tres kilómetros, se podrán hacer recepciones parciales, previa a la recepción final.

Un último pago correspondiente al 50% complementario al terminar la obra, extendiendo la respectiva acta de recepción final, por parte del PROLENCA, procediendo de inmediato a efectuar el trámite de pago respectivo, paralelo a esto el FCN, entregará al momento previo de la recepción final una Garantía de Calidad de obra ejecutado por el período de un (1) año, esto para garantizar el mantenimiento y sostenibilidad del proyecto, siempre a satisfacción de las obras contratadas, Para la realización de cada uno de los desembolsos se deben de cumplir con todos los requisitos especificados en los Acuerdos de Cooperación.

DECIMA PRIMERA: VALOR DE LAS OBRAS

El valor de las obras será asignado de acuerdo a los procesos de evaluación y formulación del proyecto que realice el PROLENCA de forma conjunta con el FCN, y serán especificados en los Acuerdos de Cooperación para cada uno de los proyectos, en el marco de las asignaciones financieras que el PROLENCA, las Alcaldías Municipales u otros cooperantes establezca, considerando sus POA y presupuestos de ejecución para dichas actividades, según lo dispongan sus leyes, reglamentos y normativas.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes firmantes, se comprometen a solucionar de común acuerdo cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio y de no llegarse un acuerdo entre las partes ambos tienen el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia locales y someterse al domicilio correspondiente.

DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a.- Por mutuo consentimiento.
- b.- Voluntad de una de las partes.
- c.- Por incumplimiento contractual de una de las partes.
- d.- Que el FCN, destine los recursos entregados de acuerdo al presente Convenio a fines distintos a los establecidos en el mismo.



e.- Debido a casos fortuitos o fuerza mayor, entendiéndose por este, a todo tipo de acontecimiento, presente o futuro, de carácter o fenómeno de la naturaleza o no, que este, fuera del dominio de la voluntad del ejecutor, que no pueda preverse o que aun previniéndose no pueda evitarse, en tales supuestos podrán las partes revisar de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su terminación.

La rescisión tendrá efecto 60 días después de haber tomado la decisión.

DECIMA CUARTA: VIGENCIA, FINALIZACION Y MODIFICACION

1.- Vigencia: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), pudiendo ampliarse la misma por mutuo acuerdo entre las partes y la No Objeción de FIDA.

2.- Finalización: El presente Convenio podrá finalizar por las causas siguientes:

a.- Vencimiento del plazo estipulado para la ejecución del mismo.

b.- Por falta de prórroga o ampliación del Convenio en los términos previstos en el número uno de esta misma cláusula.

3.- Modificación: Cualquier cambio parcial o total de alguna de las cláusulas del presente Convenio, requiere del acuerdo escrito de las partes el que se hará efectivo mediante el Adenda de obra o tiempo con conocimiento y No Objeción del FIDA a dichas modificaciones, que pasará a formar parte del presente Convenio, siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga.

Leído íntegramente el presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales;

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Ing. Mauricio Guevara Pinto.

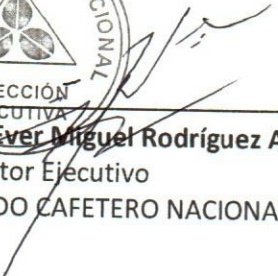
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería (SAG).




Ing. Carlos Mejía

Director General de Proyecto PROLENCA
Testigo de Honor




Ing. Ever Miguel Rodríguez Amaya
Director Ejecutivo
FONDO CAFETERO NACIONAL.